

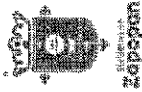
EN LA CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO, SIENDO EL DÍA 16 DIECISÉIS DE MARZO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, COMPARECIÓ POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. L.C.P. EDMUNDO ANTONIO AMUTIO VILLA, MTRO. JOSÉ LUIS TOSTADO BASTIDAS, LIC. RAFAEL MARTÍNEZ RAMÍREZ Y MTRO. LUIS GARCÍA SOTELO, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO"; Y POR OTRA PARTE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA ACTIVA DEL CENTRO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ ENRIQUE IBARRA MAGDALENO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR"; QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

DECLARACIONES:

I.- Declara "EL MUNICIPIO" a través de sus representantes, que:

- a) Es un nivel de gobierno y que de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propios.
- b) De conformidad a lo dispuesto por el artículo 38 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dentro de sus facultades, se encuentra la celebración de convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común.
- c) Quienes acuden en su representación, están debidamente facultados para suscribir el presente acuerdo de voluntades, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I, II y XI, 52 fracción II, 61 y 64 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como a los artículos 25, 26 fracción IV y 28 fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.
- d) De conformidad con el artículo 34 del Reglamento de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios para la Administración Pública del Municipio de Zapopan, es competencia del Presidente Municipal o quien él designe, aquellas adquisiciones especiales que por la naturaleza de los bienes y/o servicios a adquirir, el criterio de selección dependa de aspectos subjetivos, los cuales son fundamentales para la contratación, entre los cuales se encuentran, servicios publicitarios.
- e) El Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental, Licenciado Edmundo Antonio Amutio Villa, está debidamente facultado para suscribir el presente contrato, en representación del Presidente Municipal, tal y

NOTA: ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICITARIOS NÚMERO CO-101/2017, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN Y LA SOCIEDAD DENOMINADA ACTIVA DEL CENTRO S.A. DE C.V., DE FECHA 16 DIECISÉIS DE MARZO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE.



como se desprende del acuerdo delegatorio de facultades otorgado con fecha 11 once de octubre del 2015 dos mil quince.

f) Con el fin de mantener informada a la ciudadanía sobre las acciones y programas que realiza actualmente el Municipio de Zapopan, requiere de los servicios que ofrece "EL PRESTADOR", consistentes en la transmisión de spots a través de sus estaciones de radio XEAD-AM Radio Metropoli 1150 AM, XEAD-FM La Buena Onda 101.9 FM, XETIA-FM Fórmula Melódica 97.9 FM, XHOY-FM Señal 90, 90.7 FM, XHLC-FM Stereo 99, 98.7 FM, XETIA-AM Radio Vital 1310 AM, XEGDL-AM La Explosiva 730 AM, La Voz de Guadalajara XEHK-AM.

g) Para todo lo relativo con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en la avenida Hidalgo número 151 ciento cincuenta y uno, en la cabecera municipal de Zapopan, Jalisco.

II.- Declara "EL PRESTADOR", a través de su representante, que:

a) Por instrumento público número 8,149 ocho mil ciento cuarenta y nueve, de fecha 29 veintinueve de enero de 1982 mil novecientos ochenta y dos, pasada ante la fe del licenciado Miguel F. Rabago Preciado, notario público Suplente Adscrito a la Notaría número 42 cuarenta y dos, de Guadalajara, Jalisco, registrada bajo el número 35, folio 17, del tomo 1, del libro de Comercio, se constituyó la sociedad mercantil denominada Radio Comerciales del Centro, Sociedad Anónima de Capital Variable.

b) Mediante escritura pública número 2,396 dos mil trescientos noventa y seis, de fecha 15 quince de junio de 1988 mil novecientos ochenta y ocho, pasada ante la fe del licenciado Alberto Rosas Benítez, notario público número 66 sesenta y seis, de Guadalajara, Jalisco, registrada bajo el número 582, folio 230-231, del tomo 2, del libro Primero de Comercio, se realizó el cambio de denominación de Radio Comerciales del Centro, S.A., por el de Activa del Centro, S.A. de C.V.

c) Quien acude en su representación, está facultado para suscribir el presente acto jurídico, tal y como se desprende de la escritura pública número 53,222 treinta y tres mil doscientos veintidós, de fecha 28 veintiocho de marzo de 2012 dos mil doce, pasada ante la fe del licenciado Miguel Rabago Preciado, notario público número 42 cuarenta y dos, de la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

d) Su representada es hábil para otorgar este acto, y que la representación con la que comparece no le ha sido modificada ni revocada, por lo que son legítimas las facultades de que hace uso.

e) Se encuentra debidamente registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave de registro federal de contribuyentes RCC820129RH4.

f) Para todo lo relativo con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en avenida México, número 3150, fraccionamiento Monraz, municipio de Guadalajara, Jalisco.

Expuesto lo anterior, ambas partes sujetan el presente contrato de prestación de servicios, bajo las siguientes:

NOTA: ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICITARIOS NÚMERO CO-101/2017, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ZAPOCAN Y LA SOCIEDAD DENOMINADA ACTIVA DEL CENTRO S.A. DE C.V. DE FECHA 18 DICIEMBRE DE MARZO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE.



CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:

"EL MUNICIPIO" contrata los servicios de "EL PRESTADOR" para que éste lleve a cabo la transmisión de spots a través de sus estaciones de radio XEAD-AM Radio Metrópoli 1150 AM, XEAD-FM La Buena Onda 101.9 FM, XETIA-FM Fórmula Melódica 97.9 FM, XHOY-FM Señal 90, 90.7 FM, XHLC-FM Stereo 99, 98.7 FM, XETIA-AM Radio Vital 1310 AM, XEGDL-AM La Explosiva 730 AM, La Voz de Guadalajara XEHK-AM, relativos a las acciones y programas que realiza actualmente el Municipio de Zapopan.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES:

1.- "EL MUNICIPIO" tendrá dentro del ámbito de competencia del presente contrato, las siguientes obligaciones:

- a) Entregar el material que contenga su publicidad, en perfecto estado a juicio de "EL PRESTADOR", en formato DVD o por vía electrónica o impresa.
- b) Pautar el monto del contrato en los horarios establecidos por "EL PRESTADOR" según disponibilidad de tiempo en radio.
- c) Girar instrucciones por escrito a través de la Coordinación de Análisis Estratégicos y Comunicación, indicando el tiempo a utilizar para cada campaña, el contenido de los anuncios y las estaciones por los cuales deberán transmitirse los mismos.
- d) Cubrir puntualmente el importe que se hace mención en la cláusula cuarta relativa al monto y forma de pago.

2.- "EL PRESTADOR" tendrá dentro del ámbito de aplicación del presente contrato, las siguientes obligaciones:

- a) Prestar sus servicios publicitarios, consistentes en la transmisión de spots, que le indique "EL MUNICIPIO", hasta por un valor equivalente a la cantidad pactada en la cláusula cuarta, de conformidad a las tarifas anexas, que firmadas por los que intervienen en el presente acto jurídico forman parte integrante del mismo.
- b) Para el caso de que "EL PRESTADOR" dejase de otorgar el tiempo comercial en las condiciones pactadas en este contrato, por caso fortuito, fuerza mayor o cuando se requiera su utilización para transmisión de tiempo oficial en términos de Ley, ésta repondrá a "EL MUNICIPIO" dicho tiempo, dentro de la vigencia del presente.
- c) Dar preferencia a "EL MUNICIPIO", según disponibilidad de tiempo en estación, en las pautas que él mismo señale.

NOTA: ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICITARIOS NUMERO CO-101/2017, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN Y LA SOCIEDAD DENOMINADA ACTIVA DEL CENTRO S.A. DE C.V., DE FECHA 16 DICIEMBRE DE MARZO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE.



TERCERA.- VIGENCIA:

La vigencia del presente contrato comenzará a surtir efectos a partir del día 16 dieciséis de marzo de 2017 dos mil diecisiete y hasta el 31 treinta y uno de diciembre del mismo año.

CUARTA.- MONTO Y FORMA DE PAGO:

"EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR" la cantidad de: \$462,000.00 (cuatrocientos sesenta y dos mil pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, como pago total por concepto de los servicios que amparan el presente contrato. Dicha cantidad será cubierta en una sola exhibición el 15 quince de abril del año en curso, previa presentación de la factura correspondiente que deberá contener los requisitos fiscales respectivos, trámite que se efectuará a través de la Dirección de Presupuesto y Egresos de la Tesorería Municipal, la cual se encuentra dentro de las instalaciones de la Unidad Administrativa Basílica, ubicada en la calle Eva Briseño número 2563 dos mil quinientos sesenta y tres 2º segundo piso.

QUINTA.- DE LAS GARANTÍAS:

De conformidad con el numeral 52 del Reglamento de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios para la Administración Pública del Municipio de Zapopan, "EL PRESTADOR" debe presentar una garantía por el diez por ciento del monto total del contrato, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato.

SEXTA.- DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:

Ninguna de las partes podrá ceder ni traspasar total o parcialmente los derechos y obligaciones que adquiere a través del presente contrato, sin existir previa autorización por escrito otorgada de su contraparte.

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES:

Este contrato, no será objeto de ningún tipo de modificación en sus objetivos y fines; si hubiere incumplimiento por alguna de las partes, la afectada tendrá derecho a exigir de la otra, el cumplimiento de las obligaciones que le correspondan conforme a lo pactado en el presente contrato.

OCTAVA.- DEL ALCANCE DEL CONTRATO:

El presente contrato no crea sociedad, asociación, ni alguna otra figura jurídica, por lo que cada parte es responsable de sus actos, según lo convenido en el mismo.

NOTA: ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICITARIOS NÚMERO CO-101/2017, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN Y LA SOCIEDAD DENOMINADA ACTIVA DEL CENTRO S.A. DE C.V., DE FECHA 16 DIECISÉIS DE MARZO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE.



NOVENA.- RESPONSABILIDAD:

Este contrato es de prestación de servicios publicitarios por lo que "EL MUNICIPIO" no asume responsabilidad alguna de tipo laboral ni de ninguna otra índole con "EL PRESTADOR", solo estará obligado al cumplimiento de las disposiciones contraídas a través del presente contrato.

DÉCIMA.- DE LOS SALDOS:

Ambas partes acuerdan utilizar el 100% del monto del presente contrato, hasta la fecha del término de su vigencia, pero en caso de que al 31 treinta y uno de diciembre de 2017 dos mil diecisiete, queden saldos pendientes, éstos podrán ser consumidos dentro de los 3 tres meses posteriores, conforme a las tarifas que aplican para este contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN:

Será causa de rescisión, cualquier violación por una o ambas partes a cualquiera de las obligaciones contenidas en este contrato mientras esté vigente, previa notificación por escrito a la otra parte, expresándole claramente los motivos y violaciones que la originaron.

DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD.

"EL PRESTADOR" se compromete a guardar absoluta discrecionalidad respecto de los asuntos que con motivo de la prestación de los servicios contratados lleguen a ser de su conocimiento, por lo que no podrá divulgar, ni publicar ninguna información sin autorización expresa de "EL MUNICIPIO", inclusive después de la terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles o penales a que haya lugar.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:

"LAS PARTES" podrán dar por concluido el presente contrato en cualquier momento, sin necesidad de declaración judicial, dándose únicamente aviso por escrito con 10 diez días hábiles de anticipación, no teniendo "EL MUNICIPIO" la obligación de indemnizar a "EL PRESTADOR" por la terminación del mismo.

DÉCIMA CUARTA.- DE LOS IMPUESTOS:

Tanto "EL PRESTADOR" como "EL MUNICIPIO" cubrirán los impuestos federales, estatales o municipales que les correspondan, de acuerdo con las Leyes presentes o futuras que graven las operaciones, actividades o ingresos de cada uno de ellos, o cualquier otra carga fiscal que se genere de la aplicación de este contrato, según las disposiciones legales aplicables a cada caso.

NOTA: ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICITARIOS NÚMERO CO-10/1/2017. SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ZAPOPÁN Y LA SOCIEDAD DENOMINADA ACTIVA DEL CENTRO S.A. DE C.V., DE FECHA 16 DIECISEIS DE MARZO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE.



DÉCIMA QUINTA.- DEL SEGUIMIENTO:

"EL MUNICIPIO" designa al titular de la Coordinación de Análisis Estratégicos y Comunicación, para efecto del seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- COMPETENCIA:

Ambas partes manifiestan que para la interpretación, ejecución y cumplimiento de lo aquí establecido, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando al fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes, enteradas de su valor, contenido y alcance legal, conjuntamente con los testigos que para su debida constancia, ratifican y firman, por triplicado, manifestando que es su voluntad obligarse en los términos y las condiciones que del mismo se desprenden.

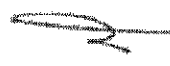
POR "EL MUNICIPIO"

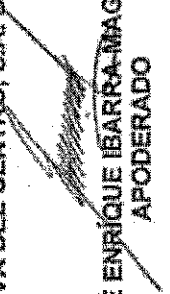

L.C.P. EDMUNDO ANTONIO AMUTIO
VILLA
COORDINADOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN
GUBERNAMENTAL EN
REPRESENTACIÓN DEL
PRESIDENTE MUNICIPAL POR
ACUERDO DELEGATORIO


MTRO. JOSE LUIS TOSTADO
BASTIDAS
SÍNDICO MUNICIPAL


LIC. RAFAEL MARTÍNEZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


MTRO. LUIS GARCÍA SOTELO
TESORERO MUNICIPAL


POR "EL PRESTADOR"
ACTIVA DEL CENTRO, S.A. DE C.V.


C. JOSÉ ENRIQUE IBARRA-MAGDALENO
APODERADO


NOTA: ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICITARIOS NÚMERO CO-101/2017, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ZAPOCAN Y LA SOCIEDAD DENOMINADA ACTIVA DEL CENTRO S.A. DE C.V., DE FECHA 18 DICIEMBRE DE MARZO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE.



JURIDICO CONSULTIVO
AREA CONTRATOS
CO-101/2017
CONTRATO
PRESTACION SERVICIOS

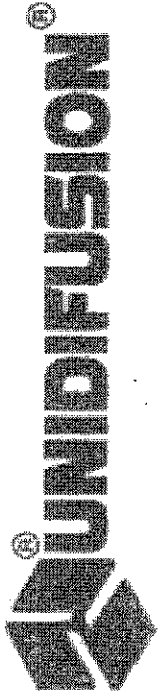
TESTIGOS

MTRO. MANUEL RODRIGO ESCOTO LIC. R. LAURA VALDEZ DE LA TORRE

REAL

RLVT*

NOTA: ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PUBLICITARIOS NUMERO CO-101/2017. SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ZAPOTAN Y LA
SOCIEDAD DENOMINADA ACTIVA DEL CENTRO S.A. DE C.V., DE FECHA 16 DIECISEIS DE MARZO DE
2017 DOS MIL DIECISIETE.



CO-101/2017

Enero 30 de 2017.

Lic. José David Estrada Ruiz
Director de Análisis Estratégico y Comunicación
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZAPOPAN
Presente.

Estimados Señores:

A continuación presentamos cotización por concepto de publicidad de campañas institucionales.
PERIODO: Enero a Diciembre de 2017.

INVERSION: \$ 358,275.86 más 16% IVA \$ 53,724.14 TOTAL \$ 462,000.00 IVA INCLUIDO.

Tarifas en 20"

NOTISISTEMA PAQUETE UNO \$ 675.00 más IVA	NOTISISTEMA PAQUETE DOS \$ 675.00 más IVA
XEAD AM RADIO METROPOLI	XEAD FM LA BUENA ONDA
XHLC FM RADIO ABSOLUTA	XETIA FM FORMULA MELODICA
XHOY FM SEÑAL 90	XETIA AM RADIO VITAL

RADIO EMISORAS:

XEAD AM RADIO METROPOLI	\$ 400.00
XEAD FM LA BUENA ONDA	260.00
XETIA FM FORMULA MELODICA	260.00
XHOY FM SEÑAL 90	260.00
XETIA AM RADIO VITAL	120.00 más IVA

En estas tarifas se está aplicando un 50% beneficio por concepto de pago anticipado anual.

Horarios: de 07:00 a 20:00 horas en corte limitado a dos minutos o seis comerciales y un minuto dentro del noticiero Notisistema.

Confirmamos que los datos para la elaboración del contrato no han cambiado.

Agradecemos su atención, nos reiteramos a sus órdenes, enviándoles un cordial saludo.

Atentamente,

Yolanda Hernández Sepúlveda
Directora Comercial

Activa del Centro S.A. de C.V.

Av. México # 3150, Fracc. Montez
Tel. (33) 38 80 21 00, Fax (33) 30 80 21 22
C.P. 44670 Guadalupe, Jal., México.
www.notisistema.com



Estados Unidos de México